

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 09 DIC 2022

Expediente No. 2019-00581.

1. Se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40139047, folio de matrícula inmobiliaria que originó la apertura del folio de matrícula No. 50S-40143849, éste último que a su vez originó la apertura del folio de matrícula inmobiliaria del bien pretendido por el accionante.

2. Cumplido lo anterior se dispondrá respecto de la contestación del curador ad litem.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

RG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 067 Fecha 12 DIC 2022

El Secretario(a),



